

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Quince (15) de julio de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00048-00
DEMANDANTE: MOVIAVAL
DEMANDADO: NOLBERTO OTERO

Aceptase la renuncia que del poder conferido presentó la Dra. ANGELICA MARIA ZAPATA CASTILLO, como apoderada judicial del demandante.

En consecuencia, reconózcase personería jurídica a la Dra. YULIANA DUQUE VALENCIA, como apoderada judicial del extremo actor, en los términos y para los efectos del poder conferido.

Aclárese la solicitud de desistimiento de las pretensiones, en relación con la placa del vehículo objeto de la garantía inmobiliaria, pues se menciona HRR-42Ey se admitió el proceso de pago directo por la placa PLN-94E.

Notifíquese,

[Firma manuscrita]
EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 16 de julio de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario

J T